

Radicado: 2021-00032

Auto sustanciación

Admite llamamiento

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 64 del Código General del Proceso, se admite la solicitud del llamamiento en garantía que hacen el señor Oscar Darío Echeverri Jiménez y la Cooperativa de Transportadores de Bello – TAX COOPEBELLO, a la Compañía Seguros Mundial de Seguros S.A., en este proceso.

Toda vez que la llamada en garantía se encuentra vinculada al proceso, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, se entenderá notificada por estados.

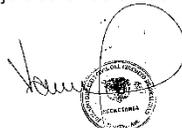
Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 01 de abril de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 043,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2a602e47ed1fe3de9065e6f5e8e934ecd30a5466332677b2697030ccdadbae**

Documento generado en 31/03/2022 03:37:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**